

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 44
SERIE 2021-2022**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José Hernández Concepción; las señoras Ángela Maurano Debén; Alba Rivera Ramírez; Nitzá Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Urbanismo, Planificación y Permisos

Fecha de presentación: 20 de abril de 2022

ORDENANZA

PARA REDENOMINAR LA CALLE SANTA ELENA COMO CALLE MARÍA AUXILIADORA Y REDENOMINAR LA CALLE LUTZ EN VILLA PALMERAS COMO CALLE SAN JUAN BOSCO, SEGÚN HA SIDO SOLICITADO POR LA COMUNIDAD SALESIANA EN VILLA PALMERAS Y CANTERA; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** Los Salesianos de Don Bosco, una organización religiosa y sin fines de lucro, celebrarán
- 2 el 23 de abril de 2022, los 75 años de la llegada de dicho grupo a Puerto Rico y específicamente a
- 3 Villa Palmeras y Cantera.
- 4 **POR CUANTO:** Como parte de la celebración, estos solicitan el cambio de nombre de la Calle Santa Elena
- 5 por Calle María Auxiliadora, la cual ubica en Cantera. Además solicitan el cambio de nombre de
- 6 la Calle Lutz por Calle San Juan Bosco, la cual ubica en Villa Palmeras.

1 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
2 **RICO:**

3 **Sección 1ra.:** La Calle Santa Elena, la cual es parte de Cantera y discurre desde la Calle
4 Constitución hasta la Avenida Los Padres se denomina como Calle María Auxiliadora.

5 **Sección 2da.:** La Calle Lutz, la cual es parte de Villa Palmeras y discurre desde el Colegio Santo
6 Domingo Savio hasta la Avenida Eduardo Conde se denomina como Calle San Juan Bosco.

7 **Sección 3ra.:** Se enmienda el inciso (77) del Artículo 3.01 del Capítulo III de la Ordenanza Núm.
8 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular
9 del Municipio de San Juan”, para que lea Calle San Juan Bosco.

10 **Sección 4ta.:** El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan instalará la
11 rotulación necesaria e identificará las calle con sus nuevos nombres.

12 **Sección 5ta.:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Servicio Postal de los Estados
13 Unidos de América y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto
14 Rico para notificar el cambio de nombre de la calle.

15 **Sección 6ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare
16 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

17 **Sección 7ma.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.